

⚙️ Bases para la Suscripción

- Planilla de solicitud completada y firmada por el solicitante.
- Copia de la cédula de identidad del contratante, asegurado y beneficiarios designados.

⚙️ En Caso de Siniestro

En caso de accidente que no ocasione la muerte del asegurado, tendrá un plazo no mayor a 30 días continuos a partir de la fecha del accidente. De lo contrario, de haber causado la muerte, el plazo será de 20 días continuos.

⚙️ Plazos de entrega para la presentación de Documentos

Se deberá presentar los documentos necesarios dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de la notificación del accidente a la empresa.

⚙️ Asistencia a Nivel Nacional

Podrá hacer la activación de este producto a través de:

Clave de Emergencias

Al momento de ingresar a una clínica o centro hospitalario el asegurado solicita el servicio de emergencia, la clínica o centro hospitalario se comunica con la empresa de seguros para solicitar la clave y poder prestarle la atención médica primaria al asegurado.

Reembolso

El asegurado solicita el reembolso de los gastos médicos, por concepto de una atención médica cubierta por la póliza, mediante la presentación de la planilla de reclamo, las facturas e informe médico.

Cartas Avaless

Si el asegurado amerita una intervención quirúrgica programada y amparada por la póliza, podrá solicitar a la compañía de seguros el servicio de Carta Aval, presentando el presupuesto emitido por la clínica, informe médico y resultado de los exámenes realizados. La entrega de los documentos deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.



Cuida lo tuyo



PERSONAS

vivirseguros.web.ve

0800-0500-84847-00
VIVIR



vivirsegurosVE

Material único para uso didáctico

Vivir Seguros, C.A. Rif.: J-30067374-0. Inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora bajo el N° 108.



Cuida lo tuyo

**PÓLIZA
DE SEGUROS
ACCIDENTES
PERSONALES**



Un accidente es aquella lesión corporal sufrida por el asegurado o por sus dependientes, provocado por agentes externos, dejando heridas visibles, originadas de forma inesperada, violenta, fortuita, ajena a su voluntad, directa e independiente de cualquier otra causa, perjudicando así la estabilidad familiar y planificación económica, por ello, Vivir Seguros te ofrece esta póliza que te brindará la protección y seguridad que los tuyos se merecen.

Cobertura Básica

Muerte Accidental: si como consecuencia de un accidente sufrido por el asegurado le ocasiona la muerte dentro de un (1) año contado a partir de la ocurrencia del mismo, la empresa pagará a los beneficiarios el monto de la cobertura indicada en el cuadro póliza vigente para el momento del accidente.

Invalidez Permanente: si como consecuencia de un accidente sufrido por el asegurado le ocasiona cualquiera de las invalideces enumeradas en la escala de indemnizaciones, dentro de un (1) año contado a partir de la ocurrencia del mismo, la empresa pagará a los beneficiarios la cantidad resultante de aplicar el porcentaje estipulado en dicha escala, al monto de la cobertura indicado en el cuadro póliza vigente para el momento del accidente.

Gastos Médicos: si dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la ocurrencia del accidente, el asegurado se viera en la necesidad de recibir asistencia médica, quirúrgica u hospitalaria, la empresa pagará además de las indemnizaciones, el monto de los gastos incurridos dentro del año siguiente a la ocurrencia del mismo y hasta por el monto de la cobertura máxima indicada en el cuadro Póliza.

Asistencia Médica in Situ: en caso de una emergencia se trasladará un médico con una ambulancia hasta el lugar de ocurrencia, para brindar la atención médica primaria necesaria, estabilizar al paciente y poder trasladarlo al centro clínico u hospitalario más cercano.

Asistencia Legal: está conformado por un staff de abogados altamente calificados que le brindarán un servicio de asesoría legal de cualquier tipo (penal, laboral, mercantil, civil y administrativa) únicamente vía telefónica o por correo electrónico las 24 horas y los 7 días de la semana, permitiendo minimizar los tiempos de respuesta y garantizando la confidencialidad de los datos que facilite el asegurado.

Adicionalmente, el asegurado podrá contratar las siguientes coberturas opcionales:

- Incapacidad Temporal (Indemnización semanal por Accidentes).
- Gastos Funerarios
- Aumento de cobertura por fallecimiento de ambos cónyuges
- Incremento de Indemnización por Invalidez Permanente
- Gastos de Repatriación
- Gastos de Comunicación, Traslado y Auxilio
- Renta de Protección Familiar



0800-84847-00
0500-84847-00
V I V I R